

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00136-00

Se niega la aclaración del auto de 19 de julio de 2021 a voces de lo previsto en el artículo 285 del Código General por cuanto que el auto no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda.

Sin embargo, lo que si procede es la corrección del auto de conformidad con lo establecido en el artículo 286 ib, por cuanto se incurrió en error puramente aritmético en el consecutivo del radicado del proceso siendo el correcto 11001310304120200013600 y no como se indicó.

Frente a la notificación del demandado Omar Orlando Maldonado Maldonado en auto de 19 de julio de 2021 no se le tuvo en cuenta, sin que obre en el expediente digital poder y contestación allegada por éste, por lo que no podría hacerse pronunciamiento sobre algo que no obra en el paginario.

No obstante, secretaría rinda informe respecto al registro del 4 de noviembre de 2020 que obra en la consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial “*recepción memorial correo 16-10/2020 hora 12-02 DDO OMAR MALDONADO ALLEGA PDOEOR Y CONTESTACIÓN DDA*” (SIC) dado que en el expediente no obra ni poder ni contestación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.